

ACTA Nº:1480/20 SESION ORDINARIA

En la Ciudad de Ramallo, Provincia de Buenos Aires, a los 4 días del mes de Junio y siendo las 09.06, se reúnen en **SESIÓN ORDINARIA** concejales que se consignan a continuación, con el objeto de dar tratamiento al siguiente orden del día:

CONCEJALES Y CONCEJALAS PRESENTES:

Costoya, Sergio.
Díaz, Diego.
Ricciardelli, María.
Mesias, Daniela.
Pérez, Ramiro.
Bravo, Natalia.
Mansilla, Cristian.
Dusso, Paula.
Grilli, Ma. de las Mercedes.
Rizzi, Fernando.
Cardozo, Cristian.
Ramírez, Diego.
Cejas, Noeli.
Torri, Leandro.
Mancini, Oscar
Di Bacco, Silvia

Presidente Costoya: Voy a pedir un minuto de silencio por los dos bomberos fallecidos ayer en la Ciudad de Buenos Aires y por él Ni Una Menos.

ORDEN DEL DÍA

NOTAS RECIBIDAS:

NOTA Nº 218/20 – El Bloque Frente de Todos, solicita que se consulte al Honorable Tribunal de Cuentas el estado del Expte. Nº5300-280-2019. Girada a los **BLOQUES**.

Concejal Mansilla: Pido la lectura de la Nota 218.

Se da lectura a la Nota 218/20.

NOTA Nº 219/20 – La Sociedad Italiana de Socorros Mutuos, solicita la exención de impuestos municipales. Girada a la comisión de **PRESUPUESTO**.

NOTA Nº 220/20 – Dictamen del Honorable Tribunal de Cuentas Delegación Zárate con respecto al Expte. Nº5300-280-2019. Girada a los **BLOQUES**.

Concejal Mansilla: Pido la lectura de la respuesta a dicho dictamen.

Se da lectura al Dictamen.

Concejal Torri: Solicitar que la Nota 219 de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos y la nota de la sesión pasada de los clubes se gire a la Comisión de Presupuestos y se trate todo junto.

Presidente Costoya: Bien. Pasadas ambas notas a la comisión de Presupuesto.

NOTA Nº 221/20 – La Cooperadora del Hospital Municipal José María Gomendio, informa de las donaciones recibidas. Girada a los **BLOQUES**.

Se da lectura a la primera hoja de la Nota 221/20.

Secretario Amaya: En el día de ayer entraron a último momento dos notas. La 222/20 y 223/20, donde informan el cambio del secretario del bloque. La renuncia de la secretaria que estaba y es el nombramiento del nuevo secretario.

Se dio lectura a las Notas 222/20 y 223/20.

NOTAS Y PROYECTOS DEL DEM:

NOTA Nº 018/20 – Respuesta a la Minuta de Comunicación Nº 2065/20. Girada a los **BLOQUES**.

Secretario Amaya: da lectura a la nota.

Presidente Costoya: Con respecto a esto, en esa sesión habíamos presentado una moción de orden al Ministerio de Seguridad de la Nación. Ayer se comunicó conmigo el prefecto de Ramallo que le habían enviado desde el Ministerio, aparentemente la nota había sido girada a Gendarmería, pero el Ministerio va bajando los lineamientos según las fuerzas que tienen y el prefecto me comunicó que el personal de Prefectura va a tener que ocuparse del acceso a El Paraíso, el acceso a Ramallo y el acceso a Villa General Savio.

Respuesta bastante rápida del Ministerio.



Concejal Mansilla: ¿Qué poder tiene la Prefectura para con la gente que ingresa? ¿Esas decisiones las tomamos nosotros a nivel municipal o ellos ya vienen con órdenes de nivel Nacional?

Presidente Costoya: Por lo que hablamos ayer, creería que vienen con orden, pero estamos esperando la respuesta postal de la moción.

Respuesta a la **Minuta de Comunicación N°2066/20**. Girada a los **BLOQUES**.

Se da lectura a la Minuta de Comunicación N° 2066/20.

NOTA N°019/20 – T.D. N° 8743/20 – Proyecto de Ordenanza, ratificando en todos sus términos los Decretos Municipales N°159/20, de fecha 13 de marzo de 2020, N°168/20, de fecha 16 de marzo de 2020 y N°172/20, de fecha 18 de marzo de 2020. Girado a la comisión de **LEGISLACIÓN**.

NOTA N° 020/20 – T.D. N° 8746/20 – Proyecto de Ordenanza, autorizando al DEM a formalizar Contratos de Locación con opción de compra bajo la modalidad de Contratos de Leasing con Provincia Leasing S.A. Girado a las comisiones de **PRESUPUESTO** y **LEGISLACIÓN**.

NOTA N° 021/20 – Respuesta de la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud a la Nota N°1830/20. Girada a los **BLOQUES**.

Concejal Ricciardelli: Solicito la lectura de la misma.

Concejal Mansilla: Si la concejal me lo permite, primero que se lea la nota que se envió desde el Concejo Deliberante, para saber la respuesta.

Concejal Ricciardelli: La consulta es a raíz de alguna controversia que ha venido en alguna otra sesión, que la Concejal Grilli se había comprometido a tener alguna respuesta de que se había realizado con las donaciones.

Presidente Costoya: Creo que es parte de la moción que se presentó la sesión pasada.

Se da lectura a la Nota 1830 y a la Nota 021/20.

Concejal Mansilla: Para referirme que en la minuta que charlabamos en sesiones pasadas, esa minuta tenía cinco puntos en claro: el proveedor, la fecha, la cantidad que se había comprado, los repartos y las órdenes de compra. Si nosotros hubiésemos aprobado esa minuta de comunicación por lo que la secretaria contesta, no hubiésemos tenido ningún tipo de problemas con la respuesta de la funcionaria, porque veo que se explayo todas las gestiones que la secretaria que viene realizando, pero faltan otros cuatro puntos. A veces, por capricho político, no se le permite contestar al funcionario las minutas de comunicación que la oposición hace, entonces ponemos ese manto de sospecha de que no quieren brindar información. Por lo tanto, me gustaría que si el resto de los jefes de los distintos bloques quieren o aceptan de porque no se le hace por nota de presidencia preguntando la respuestas que faltan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Concejal Grilli: La nota es exhaustiva y completa y da respuesta a lo que nos preocupa hoy. Creo que la palabra capricho no corresponde a este nivel que estamos dialogando. Se tomaron las medidas que se tienen que tomar, en el momento que se tuvieron que tomar y con lo que había. Creo que la respuesta le llegó al vecino y es lo que nos tiene que preocupar. Va haber tiempo para ver otras cuestiones y eso se verá en la próxima rendición de cuentas. Dejemos trabajar, donde tienen que trabajar.

Concejal Díaz: Tomando las palabras de la Concejal Grilli, nuestro bloque no va a acompañar esa solicitud, la respuesta está. Ahora se está trabajando en la contingencia. Ya habrá tiempo para evaluar todo.

Se pasa a la votación de la Moción

Rechazada por mayoría la moción del Concejal Mansilla.

NOTA N° 022/20 – T.D. N° 8757/20 – Proyecto de Ordenanza, condonando la tasa por inspección de seguridad e higiene por el mes de marzo y abril de 2020 a Bingo Ramallo S.A. Girado a la comisión de **PRESUPUESTO**.

Concejal Mansilla: Simplemente, este proyecto lo vamos a tener que trabajar en comisión. La situación de la cantidad de empleados que tiene el Bingo Ramallo y como está la situación con los sueldos de todos los empleados y como se ha efectivizado los últimos dos meses.

Pedirle esa información a la persona de Seguridad e Higiene.

Concejal Ricciardelli: En el TD 8757 ya tenemos la ordenanza y en un ratito lo vamos a tratar, por lo cual sería importante lo que dice el Concejal Mansilla que cuando ya vamos a tratar el TD, tengamos la información.

PROYECTOS DE LOS BLOQUES:

T.D. N°: 8742/20 – H.C.D – Proyecto de Resolución, declarando de Interés Legislativo, la actividad educativa que llevará adelante la Escuela Secundaria N° 5 de Villa General



Savio y Escuela Secundaria N° 1 de Villa Ramallo con el Médico Deportólogo Dr. Juan Boffa.

Concejal Mansilla: Gracias, presidente. Antes de arrancar con los proyectos de los bloques, habíamos quedado en la reunión de comisión de legislación en el cual íbamos a hacer las averiguaciones correspondientes de un proyecto sobre licencias por violencia de género para poder incorporarlos y si se habían subsanado las faltas de información que había en ese momento.

Presidente Costoya: Ahí vamos a pedir un cuarto intermedio para tratarlo. Continuamos.

Concejal Bravo: da lectura al proyecto.

Se pasa a la votación

Aprobado por Unanimidad la RESOLUCIÓN N°: 2416/20.-

RESOLUCIÓN N°: 2416/20.-

Ramallo, 04 de junio de 2020

VISTO:

La actividad educativa vía zoom que se llevó a cabo el día 22 de mayo a la Hs 17.00 desde las Escuelas Secundaria N° 5, de Villa General Savio y Secundaria N°1 de Villa Ramallo, con el Médico Deportólogo Juan Boffa;

CONSIDERANDO:

Que éste reconocido Médico Deportólogo a nivel mundial, es nacido en la ciudad de San Nicolás, fue integrante de la selección de fútbol de San Nicolás en su juventud, donde compartió equipo con jugadores de Ramallo;

Que el Dr. Juan Boffa reside hoy en día muy cerca de Barcelona, ha sido médico de los jugadores del club Barcelona y hasta el año pasado y durante tres años fue uno de los médicos del club Ingles Manchester City;

Que éste renombrado médico del futbol internacional, se recibió en la universidad Nacional de Rosario y se fue a especializar a Cataluña, en donde se atienden los futbolistas de la región;

Que su reconocida reputación cuenta con una vasta experiencia en la materia con más de quince (15) años de experiencia:

- Especialista en medicina del Deporte en el centro Artocopia G.C. del Hospital Quirón de Barcelona (actualmente se desempeña allí).
- Médico del 1º equipo del club Futbol Sant Cugat (2013 hasta la actualidad).
- Médico de la Unión Ciclista Sant Cugat (2011 hasta la actualidad).
- Médico de Urgencias de Traumatología del Hospital Quirón de Barcelona (2010 hasta la actualidad).
- Médico colaborador de la mutual de la federación Catalana de Fútbol (2006 hasta la actualidad).
- Médico de consulta y ayudante de quirófano en el centro de traumatología y ortopedia Dr. Perramon (2004 hasta la actualidad).
- Médico de selecciones catalanas en la Federación Catalana de fútbol (2009-2011).
- Jefe de servicios médicos del club Deportivo Masnoud de 3º división Nacional Española (2008-2011).
- Médico del Centro de Medicina del Deporte, Área de Educación y Deporte del Ayuntamiento de Granollers (2003-2013).
- Médico Adjunto de urgencias del servicio de traumatología en el Hospital Dos de Maig (2003-2010).
- Especialista en medicina del deporte en la mutual Asepeyo, Mutual de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la seguridad social (2002-2005).
- Médico del servicio de deporte de la universidad de Barcelona. Becas de colaboración de la división de ciencias de la salud (2002).
- Médico del servicio de Urgencias de traumatología y ortopedia en el Hospital San Juame, Hospital General de l'AltMaresme (2001-2003).
- Médico de urgencias de pistas de esquí en el centro Médico Dr. Escoda Pas de la Casa Grau Roig Andorra (2001-2002).

- Médico de Consulta Privada en el instituto de Medicina del Deporte, Rehabilitación física y gimnasia correctiva "Sport & Medicine", Rosario, Argentina (1998-2000).

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declarar de **Interés Legislativo**, la actividad educativa que llevó a cabo ----- desde las Escuelas Secundaria Nº: 5 de Villa General Savio y Secundaria Nº: 1 de Villa Ramallo, con el reconocido Médico Deportólogo **Dr. Juan Boffa**.-----

ARTÍCULO 2º) Invitar al Médico Deportólogo **Dr. Juan Boffa**, a nuestro Honorable Cuerpo Legislativo cuando visite nuevamente nuestra región.-----

ARTICULO 3º) Felicitar a Docentes, Alumnos y Directivo, por llevar a cabo esta actividad educativa.-----

ARTÍCULO 4º) Enviar copia de la misma a todos los medios de comunicación local y de la ----- ciudad de San Nicolás.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04 DE JUNIO DE 2020.-----

T.D. Nº: 8744/20 – H.C.D – Proyecto de Resolución, declarando de Interés Legislativo, la actividad educativa que llevará adelante la Escuela Secundaria Nº5 de Villa General Savio y Escuela Secundaria Nº1 de Villa Ramallo con el Licenciado en Comunicación Social, Profesor y escritor Juan Mascardi.

Concejal Bravo: da lectura al proyecto.

Se pasa a la votación

Aprobado por Unanimidad la RESOLUCIÓN Nº: 2417/20.-

RESOLUCIÓN Nº: 2417/20.-

Ramallo, 04 de junio de 2020

VISTO:

La actividad educativa que llevarán adelante alumnos, docentes, directivos de las Escuelas Secundaria Nº 5 de Villa General Savio y la Escuela Secundaria Nº 1 de Villa Ramallo, con el reconocido Escritor y Profesor Lic. Juan Mascardi; y

CONSIDERANDO:

Que el reconocido Licenciado en Comunicación, Escritor y Profesor es nacido en Colón Provincia de Buenos Aires, actualmente vive en Rosario Provincia de Santa Fe, donde ha desarrollada toda su actividad académica;

Que el Licenciado Juan Mascardi, es licenciado en comunicación social y especialista en comunicación digital interactiva en la Universidad Nacional de Rosario;

Que actualmente dirige las Licenciaturas en Periodismo y la de Producción y Realización Audiovisual de la Universidad Abierta Interamericana con sede en Rosario (desde el año 2007 hasta la actualidad) y coordina el programa Fundeu Argentina, de la Fundación "Instituto Internacional de la Lengua Española";

Que el Licenciado Juan Mascardi, es docente de la cátedra TV y Nuevos Medios de taller sobre Crónicas Audiovisuales y Documentales para TV, escuela internacional de cine y TV (EICTV) de San Antonio de Baños de Cuba.

Que es autor de libros como:

- NI TAN HÉROES, NI TAN LOCOS, NI TAN SOLIDARIOS (2016).

- EL SUTIL PODER DEL SILENCIO (2019).

Que tiene trabajos realizados como:

- Lo que dicen de vos Trinche (donde hacen regresar al futbolista a la cancha porque era la verdadera estrella)
 - Tras los pasos del hombre bestia
 - El día que Tony Camargo quiso olvidarse del año viejo
 - En el Hotel California no hay siquiera un cuadro de los Eagle
 - Sustancias elementales
- Agua: Tiburones en el Paraná
Tierra: La biblia y el futbol
- Como narrar una crónica sobre fantasma
 - Cobertura de la tragedia de calle Salta de Rosario

Que este docente escritor, escribe en revistas como Replicante de México, VICE México, Yocokabu de España, RED/ACCION La Nación, Rosario Plus;

Que ha obtenido galardones como el Premio Iberoamericano del Periodismo Rey de España en 2018 por La Crónica "El Jugador que se había olvidado de hacer Goles", publicado en la Voz del Interior de Córdoba. Ganador del premio ADEPA 2018, con la crónica de "La historia de la mujer que transformo Rosario en la Capital del Burlesque", publicados en el suplemento MÁS del Diario La Capital de Rosario. Mención de honor de los premios a la excelencia Periodística SIP 2015 con la crónica "En el Hotel California no hay siquiera un cuadro de los Eagles";

Que es bueno reconocer este tipo de actividades educativas cuando se realizan desde establecimiento educativos de nuestra ciudad.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declarar de **Interés Legislativo**, la actividad educativa vía zoom que se ----- llevó a cabo el día 28 de Mayo a las 17.00 hs, por Docentes, Alumnos, Directivos de las Escuelas Secundaria Nº 5 de la localidad de Villa General Savio, Escuela Secundaria Nº 1 de la localidad de Villa Ramallo, con el Licenciado en Comunicación Social, Profesor y Escritor **Juan Mascardi** de la ciudad de Rosario.-----

ARTÍCULO 2º) Invitar al Licenciado en Comunicación Social, Profesor y Escritor **Juan Mascardi**, a visitar nuestro Honorable Cuerpo Legislativo, cuando visite nuestra región.-----

ARTÍCULO 3º) Felicitar a Docentes, Alumnos y Directivo por llevar a cabo esta actividad ----- educativa.-----

ARTÍCULO 4º) Enviar copia de la misma a todos los medios de comunicación local y de la ----- ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04 DE JUNIO DE 2020.-----

T.D. Nº: 8745/20 – Bloque Juntos por el Cambio – Proyecto de Resolución, felicitando y agradeciendo a los docentes de todos los niveles educativos del Partido de Ramallo por el compromiso y la dedicación puestos de manifiesto en esta etapa de aislamiento social obligatorio.

Concejal Grilli: Tiene el contenido que ha leído la concejal Bravo en las alocuciones anteriores.

Se da lectura al proyecto.

Se pasa a la votación

Aprobado por Unanimidad la RESOLUCIÓN Nº: 2418/20.-

RESOLUCIÓN Nº: 2418/20.-

Ramallo, 04 de junio de 2020

VISTO:

La continuidad pedagógica llevada a cabo por los docentes a partir de la suspensión de clases presenciales a causa del Covid- 19; y

CONSIDERANDO:

Que a partir del 20 de marzo del corriente año, las clases presenciales de todos los niveles educativos fueron suspendidas debido a la cuarentena dispuesta por el Gobierno Nacional, luego de que la OMS declarara como pandemia al brote de Coronavirus;

Que la mayoría de los docentes no había tenido tiempo para establecer un vínculo estrecho con sus alumnos ya que el ciclo escolar recién comenzaba;

Que para que el aprendizaje tenga lugar es necesario que el encuentro entre el docente y el alumno se produzca y se sostenga en el tiempo;

Que los docentes, acompañados por los directivos y otros profesionales de la educación han elaborado un programa de continuidad pedagógica para poder sostener las trayectorias educativas de todos los alumnos de los distintos niveles;

Que para poder llevar a cabo esta tarea, los docentes se han valido distintos recursos y aplicaciones tecnológicas, muchas de las cuales no formaban parte de la práctica áulica cotidiana;

Que el nuevo desafío no solo es continuar con los planes y programas de estudio, sino también generar el vínculo con los alumnos y sus familias, acompañar en estos momentos de incertidumbre para todos;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Felicitar y Agradecer a los Docentes de todos los Niveles del Partido de ----- Ramallo por el compromiso y la dedicación puestos de manifiesto en esta etapa de aislamiento social obligatorio.-----

ARTÍCULO 2º) Felicitar a las Familias y a los Alumnos de las Instituciones Educativas, por ----- el compromiso demostrado en llevar a cabo las distintas actividades propuestas por los docentes.-----

ARTÍCULO 3º) Enviar copia a todas las Instituciones Educativas del Partido de Ramallo ----- de los diferentes niveles y gestiones.-----

ARTÍCULO 4º) Enviar copia al Consejo Escolar de Ramallo, a los Inspectores de los dis- ----- tintos niveles y ramas y a los medios de comunicación.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04 DE JUNIO DE 2020.-----

Presidente Costoya: Quiero hacer una aclaración, los dos proyectos que leyó la Concejala Bravo, son proyectos del cuerpo, no de Juntos por el Cambio.



T.D. Nº: 8747/20 – Bloque Juntos por el Cambio – Proyecto de Resolución, solicitando al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que a través de la Dirección General de Cultura y Educación que convenie con las empresas de telefonía celular y de provisión de servicios de internet la liberación de datos móviles para la comunidad educativa de todos los niveles.

Concejal Dusso: Se da lectura al proyecto.

Concejal Di Bacco: Primero quisiera aclarar una cuestión epistemológica, no existe la calidad educativa. La calidad es de los muebles, son neologismos de los 90, de la misma manera se hablaba de las ofertas educativas, eso es en los supermercados. En las escuelas se dan orientaciones, se ayuda a pensar, a comparar, a analizar y a formar el pensamiento crítico.

Lo bueno de la educación y que cada uno tenga su pensamiento es bueno para el debate, porque una de las cosas que yo creo fervientemente es que nadie tiene la verdad absoluta.

Dicho esto, creo que no es la escuela la que modifica al alumno, sino al revés.

Dicho esto, encontré una contradicción con respecto a la resolución anterior. Por un lado felicitamos a los alumnos por sus actividades logradas por fuera de la práctica áulica, pero por el otro lado, se dice que a la vez los docentes no cuentan con los elementos necesarios para esta modalidad educativa. O es una cosa o la otra, es contradictorio.

Le digo que hay propuestas de formación virtual por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

En lo que estamos de acuerdo es con que se liberen los datos para que todos los y las estudiantes puedan tener clases remotas. El 15/5 entró una nota de un sindicato que se elevó al intendente y al subsecretario de educación, sobre esto, para que arbitren los medios para que intercedan con las diferentes compañías del distrito de ramallo para poder establecer una franja horaria gratuita del internet. Se espera una respuesta.

Hasta el año 2019, la Municipalidad contaba con Wifi, es decir que la Municipalidad cuenta con dispositivos tecnológicos para su uso y si son insuficientes, pueden realizar acuerdos con privados para que puedan tener los mismos derechos aquellos que no pueden tener este servicio.

Por estas razones, con estas contradicciones, no vamos a acompañar esta resolución.

Concejal Grilli: La verdad que lamento escuchar esto. No es descabellado este pedido que se le hace a la Provincia. Lamento que encuentre contradicciones. En la de mi autoría, solamente menciono lo tecnológico.

Me hubiera gustado que acompañemos esto, porque refuerza.

Si vamos a hablar con lo que había del Wifi, la gestión anterior no, la otra, había dejado un wifi en mejores condiciones, a tal punto que existía un plan. Tengo entendido que había más de 50 puntos de wifi en todo Ramallo, no sé qué paso con eso, me voy a poner a averiguarlo. Tendríamos que ver qué pasó con eso. También tendríamos que analizar en qué situación encontramos estos puntos de wifi que hacen mención.

Concejal Di Bacco: Creo que tenemos derecho a disentir. No estamos de acuerdo porque son contradictorias, no puedo felicitar por un lado de cómo se hacen las cosas con las tecnologías que tienen con decir que necesitamos pedirle cosas a la provincia cuando tenemos a las empresas locales.

También me parece atinado que se investigue no a la gestión ésta que pasó, sino a la anterior. También que se investigue a la que terminó el año pasado, porque van a ver los diferentes puntos donde estaba el wifi. Es importante que se investiguen ambas y ahí vamos a sacar nuestras conclusiones.

Concejal Mansilla: En relación a la Concejal Grilli. Si, es necesario que se investigue a la gestión que ella hace referencia, pero también dejar en claro que no había 50 puntos de señal, cuando nosotros recibimos, la maquinaria estaba en desuso o rota. También encontramos una empresa de mantenimiento de esta maquinaria que tenía domicilio en la localidad de El Paraíso y cuando fuimos a hablar para que nos den el inventario, era un consultorio odontológico.

Se pasa a la votación

Por la afirmativa Concejales Costoya, Díaz, Grilli, Cardozo, Rizzi, Bravo, Dusso, Pérez, Ramírez y Ricciardelli.

Por la Negativa Concejales Cejas, Di bacco, Torri, Mansilla, Mancini, Mesías.

Aprobado por mayoría la RESOLUCIÓN Nº: 2419/20.-

RESOLUCIÓN Nº: 2419/20.-

Ramallo, 04 de junio de 2020

VISTO:

La Resolución del Ministerio de Educación de la Nación N° 108/20 y la Resolución N° 554/20 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, ambas sobre la suspensión presenciales en todos los Niveles Educativos; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario garantizar el derecho básico y fundamental de todo ser humano a la educación;

Que se debe buscar facilitar y promover el acceso de todo estudiante, cualquiera sea el nivel en curso, a las plataformas educativas y material de estudio digital;

Que las modalidades de educación a distancia previstas o adaptadas a estas medidas extraordinarias, requieren en la mayor parte de los casos el acceso a internet para poder ingresar en las plataformas y visualizar los contenidos para estudiantes y docentes;

Que muchos estudiantes no cuentan con conexión de internet en sus domicilios, lo que imposibilita poder seguir el dictado de clases virtuales y genera una desigualdad notoria en el acceso a la educación;

Que a partir del reclamo de la Federación Universitaria Argentina y mediante un acuerdo firmado por el Ministerio de Educación de la Nación, las empresas de telefonía móvil liberaron el acceso a los portales educativos universitarios, especialmente a las plataformas propias de cada Universidad Nacional, para garantizar la igualdad y gratuidad de la educación superior;

Que para la Educación Primaria y Secundaria, por Resolución Ministerial solo se encuentra liberado el acceso a la plataforma "Seguimos Educando", pero no así a las aulas virtuales o plataformas que se dispongan dentro de cada establecimiento o por cada docente para el seguimiento de las materias o la disponibilidad del correo electrónico como medio de comunicación entre estudiantes y docentes;

Que los y las docentes se encuentran adaptándose al dictado de clases virtuales, utilizando plataformas como Zoom, Jitsi, Google Meets o similares y dichas plataformas consumen gran cantidad de datos, su uso total es pago y su utilización sin consumo de datos, no se encuentra dentro de lo convenido por el Ministerio;

Que a su vez los y las docentes no cuentan en muchos casos con los elementos necesarios para ello, y careciendo del apoyo técnico y académico necesario para poder adaptar los contenidos escolares a esta modalidad educativa;

Que para los y las docentes, la instancia de educación virtual representa no sólo una mayor dedicación horaria sino también la utilización de recursos personales para poder desarrollar adecuadamente sus tareas;

Que el acceso universal a una educación de calidad es requisito para la integración social plena. De este modo, para asegurar la adecuada continuidad de todos los niveles educativos, en tanto derecho humano inalienable y fundamental para el desarrollo individual, se requiere habilitar la conectividad a todos los y las estudiantes con el fin de posibilitar metodologías de estudio remotas;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, que a través de la Dirección General de Cultura y Educación que convenie con las empresas de telefonía celular y de provisión de servicios de internet, la liberación de datos móviles para la comunidad educativa de todos los niveles.

ARTÍCULO 2º) Solicitar al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, que a través de la Dirección General de Cultura y Educación se instrumente asesoramiento y capacitación a los y las docentes para la utilización de los sistemas de educación virtual.

ARTÍCULO 3º) Envíese copia de la presente resolución al Consejo Escolar de Ramallo y a la Jefatura Distrital y Regional de Educación.

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04 DE JUNIO DE 2020.

T.D. Nº: 8748/20 – Bloque Juntos por el Cambio – Proyecto de Resolución, solicitando a la Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, el tratamiento y aprobación del Proyecto de Licencias Familiares para Concejales, presentado por el Senador Máspoli bajo Expte. E 123/19-20.

Concejal Dusso: Se da lectura al proyecto.

Quiero decir que no hablamos solamente por maternidad, sino, algo familiar. Para que padres y madres puedan gozar de estas licencias.

Concejal Mesias: La violencia institucional no distingue colores partidarios, lo mismo debería regir en las denuncias. Situaciones similares suceden cotidianamente, pero algunas las hemos naturalizado. Está a la vista que como sociedad todos nos debemos una interpelación profunda ante estos temas tan sensibles. Un ejemplo de ellos fueron situaciones que se vivieron dentro de este Concejo, la sesión pasada, donde hubo distintas percepciones. La empatía debe interpelarnos sin distinciones, por ello nos solidarizamos con todas las mujeres, funcionarias o no, que vivan situaciones de violencia de cualquier índole.

Pero volviendo al disparador de este proyecto y basándonos en la experiencia vivida sobre la negativa que se nos fue negada a nuestro bloque sobre hacer las sesiones de manera virtual aun manifestando la necesidad de nuestra compañera, que se encuentra como grupo de riesgo, sin olvidar que hay una edil embarazada, este bloque se suma a repudiar la situación de la Concejala Natalin Faravelli.

Por ello nuestro bloque acompañará.

Se pasa a la votación

Aprobado por Unanimidad la RESOLUCIÓN Nº: 2420/20.-

RESOLUCIÓN Nº: 2420/20.-

Ramallo, 04 de junio de 2020

VISTO:

La situación de discriminación y violencia por razones de género que atraviesa la Concejala de Morón, Natalin Faravelli; y

CONSIDERANDO:

Que la Concejala Faravelli solicitó al presidente del Concejo Deliberante de Morón Sesionar de manera virtual o mixta en virtud de la enfermedad COVID-19, por estar embarazada de 4 meses, ser considerada población de riesgo, y el presidente del Concejo le negó su pedido;

Que la Ley 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, sancionada en el año 2009, garantiza el derecho de las mujeres a vivir una vida sin violencia;

Que la Ley 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, reconoce en su Artículo 5º, inciso 6, la violencia política, como aquella que se dirige a menoscabar, anular, impedir, obstaculizar o restringir la participación política de la mujer, vulnerando el derecho a una vida política libre de violencia y/o el derecho a participar en los asuntos públicos y políticos en condiciones de igualdad con los varones;

Que la obtención de licencia en los Concejos Deliberantes de la provincia de Buenos Aires establece que quien la toma, por ese lapso deja de gozar del derecho a su dieta y mutual;

Que esta situación que sufrió la Concejala Faravelli, tiene que sentar precedentes para que ninguna otra Legisladora tenga que optar entre ser madre u ocupar su lugar de trabajo, en el que la puso el voto de las y los ciudadanos;

Que se han presentado proyectos en las Cámaras Altas y Bajas de Legisladores de la provincia para otorgar el derecho a la licencia familiar, sin haber obtenido un resultado positivo, quedando en comisiones y venciendo su Estado Parlamentario.

Que el abuso de poder tiene que ser repudiado porque es un acto antidemocrático que vulnera los derechos de las personas y en este caso, particularmente se cercenan los derechos de una mujer por estar embarazada;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) Solicitar el tratamiento y la aprobación del proyecto de Licencias Familiares para Concejales, presentado en la Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires por el Senador Máspoli, N° de Expediente E 123/19-20.-----

ARTÍCULO 2º) Manifiestar el más enérgico repudio y preocupación, al abuso de poder y discriminación por razón de género que ha sufrido recientemente la Concejala Natalín Faravelli al verse imposibilitada de ejercer su legítimo derecho de sesionar y llevar adelante las funciones inherentes a su cargo en el Concejo Deliberante de la ciudad de Morón de la provincia de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 3º) Enviar copia de la presente a la Honorable Cámara de Senadores y Diputados de la provincia de Buenos Aires, al INADI, a la Defensoría del Pueblo de la provincia de Buenos Aires y al Concejo Deliberante de Morón.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04 DE JUNIO DE 2020.-----

T.D. N°: 8749/20 – Bloque Juntos por el Cambio – Proyecto de Resolución, manifiestar el más enérgico repudio por la desaparición seguida de muerte de Luis Espinoza en un violento episodio del que participaron efectivos policiales de la Provincia de Tucumán.

Concejala Grilli: Se da lectura al proyecto.

Realmente es un tema que no me gustaría estar tratando. Son hechos que en democracia no deberían ocurrir.

Voy a leer una nota de Alfredo Cornejo: Desde hace más de 70 días las noticias están casi monopolizadas, y con gran razón, por la pandemia que produjo a nivel mundial el Covid-19. La política y la sociedad están inmersas en una profunda multiplicación de información respecto a esta situación.

Entre el Coronavirus se coló en las principales portadas el asesinato de George Floyd a manos de la policía en Minneapolis. Otro caso de brutalidad policíaca contra un hombre de color en los Estados Unidos. El mundo se convulsionó por esta muerte.



Nuevamente un hombre de color fue muerto por un hombre blanco. La violencia policial parece seguir teñida de racismo en Norteamérica y las protestas ya han dejado muertos y repudio en varios rincones del mundo. Es inaudito que aún persistas este tipo de crímenes horrendos en nuestra sociedad.

Pero, aunque pasa desapercibido para el mundo, en la Argentina en este 2020 pandémico, la policía estuvo involucrada en tres crímenes tan injustificados y violentos como el de George Floyd.

El 5 de abril pasado, en la provincia de San Luis, apareció "ahorcada" Florencia Magalí Morales en una celda de la localidad de Santa Rosa de Conlara. La circunstancia de su detención es una incógnita. Dijeron que violó la cuarentena obligatoria, que no tenía documento, que desobedeció al personal policial. La autopsia reveló que tenía signos de autodefensa.

Poco después, también en San Luis, apareció muerto Franco Maranguello en una celda de la localidad de Villa Mercedes. Franco tenía 16 años y su "delito" fue violar la cuarentena.

El caso sobre el asesinato de Luis Espinoza tuvo impacto en la prensa nacional. Espinoza habría violado la cuarentena en Tucumán, donde fue a un festival de carreras cuatreras. La policía local, según los testigos, lo golpeó y disparó. Trasladaron su cuerpo a un monte y luego fue descartado en Catamarca. Las pericias indicaron que la bala que lo mató salió de una de las armas de los policías detenidos por el crimen.

Este encadenamiento de asesinados se dan en el marco del manejo autoritario que aún persisten en las fuerzas del orden, en provincias.

Esta semana también nos enteramos de violencia a una comunidad en el Chaco. Esto no nos identifica como sociedad democrática en la que vivimos.

Concejal Mesias: Rafael Nahuel tenía 22 años cuando fue fusilado por un prefecto durante una protesta de la Comunidad Mapuche.

Facundo Ferreyra tenía 12 años cuando una bala policial lo mató en el 2018.

Luciano Arruga tenía 16 años cuando fue secuestrado y asesinado por la Policía Bonaerense en el 2009 porque no aceptó robar para ella.

Camila López tenía 13 años cuando murió escapando de los disparos policiales con unos amigos en San Miguel del Monte.

Carlos Fuentealba fue asesinado en la protesta de su gremio en Neuquén en abril del 2007.

Santiago Maldonado, que más allá de la clasificación que tenga el hecho, la Gendarmería y Patricia Bullrich siempre supieron el destino de Santiago.

Julio López fue víctima de desaparición forzada 2 veces. La primera durante la última dictadura. La segunda en democracia.

Luis Esponzoza, padre de 6 hijos, tenía 31 años cuando fue golpeado, desaparecido y fusilado por la policía hace una semana atrás por la policía de Tucuman.

Los casos de gatillo fácil y violencia policial se cuentan a miles en Argentina y son cosas de todos los días. En todos ellos se optimiza el racismo, el odio al pobre, al distinto, al originario. La impunidad que brindan algunos sectores y el abuso como metodología en lo cotidiano.

El gobierno de Cambiemos ha argumentado muchas y groseramente siempre a favor del accionar de las fuerzas de seguridad. Durante el mes de diciembre del 2019, la CORREPI, dio a conocer los números de su último informe: Desde la asunción de Macri había un muerto cada 19 horas.

Los derechos humanos no se violan solo por asesinar o reprimir, sino también por la pobreza y estructuras económicas injustas.

Pero como la democracia necesita de espacios que respeten y consideren hechos aun en las diferencias, este bloque va a acompañar el proyecto.

Concejal Di Bacco: Después de haber respaldado cuanto caso de violencia institucional del gobierno anterior protagonizaron las fuerzas de seguridad en sus 4 años, con picos muy altos como la muerte de Maldonado o la Doctrina Chocobar, sacan un comunicado donde le dicen no a la violencia institucional. Y yo creo que es cierto, hay que decir no, pero hay que tener memoria, porque me parece que es un poco tardía. Recién cuando se mencionaba el caso de Florencia Morales, digo que también apareció sin vida Franco Maranguello, en las celdas de la comisarías de San Luis. La muerte de Hugo Coronel en Santiago del Estero. Más los hechos de violencia a una familia de la Comunidad QOM del Chaco.



Fijense que en este comunicado no lo firma Bullrich porque está en una causa por reprimir a los Mapuches. Ahora, nosotros decimos que hay casos que quiero recordar. Como la de los jubilados que hablé la sesión pasada.

Leyó una nota de Cecilia González.

Concejal Grilli: La verdad que vuelvo a lamentar este tipo de argumentaciones. Si vamos a acompañar, acompañamos. Podemos reflexionar pero creo que estas reflexiones van de la mano de que en el fondo no quieren acompañar. Están en todo su derecho. Estas reflexiones partidistas cuando hablamos de derechos humanos, yo no menciono, es muy poca la mención política, pero no hago mención política y en las alocuciones anteriores, hicieron mención política. No se pueden desprender, esto tiene que trascender a la división política.

No entiendo esa reflexión, cuando me dicen esto esta mal, pero. Esto no puede tener peros. La verdad, es cansador. Pero acá hay puntos para decir que estamos todos juntos.

Concejal Di Bacco: Miren, hablar de política por suerte, podemos hacerlo. Estamos en una casa política, vamos a hablar de política. Lo que digo es que hay que tener memoria activa. Me alegra que se reconozca la violencia institucional, porque se han perdido un montón de vidas.

Cuando quise tratar en este mismo recinto la desaparición forzada de Maldonado, se me negó esa posibilidad y ustedes actuaron con una posición política.

Esta violencia no se puede tolerar durante ningún gobierno.

Concejal Cardozo: Si no refuto lo que dijo la Concejal Di Bacco, con mi silencio avalaría una parte de lo que dijo la concejal.

En un momento dijo que no se pudo tratar en este recinto la desaparición de Santiago Maldonado. No somos el poder judicial, no tratamos desapariciones, lo que si en ese momento lo que tratamos de declarar de interés municipal una película totalmente partidaria, quien ese momento estaba más para una unidad básica, con todo respeto a los militantes, pero no para declararla de interés municipal.

Pero dejar en claro que en ningún momento negamos la desaparición de Santiago Maldonado porque no tenemos esa facultad.

Se pasa a la votación

Aprobado por Unanimidad la RESOLUCIÓN Nº: 2421/20.-

RESOLUCIÓN Nº: 2421/20.-

Ramallo, 04 de junio de 2020

VISTO:

La desaparición seguida de muerte de **Luis Espinoza**; y

CONSIDERANDO:

Que Espinoza, de 31 años, casado y padre de seis hijos, vivía en Rodeo Grande, Chicligasta, Tucumán. Era trabajador rural. Vivía de los trabajos que le daban los productores del Este de la provincia y cuando era necesario, formaba parte de los contingentes de obreros golondrinas que viajaban durante el verano a Río Negro;

Que el día 15 de mayo del corriente, Luis Espinoza y su hermano, Juan Antonio, pasaban a caballo por la zona del paraje Melcho, 70 kilómetros al sur de la capital tucumana, donde se llevaba a cabo un festival de carreras de caballos y se detuvieron a observar;

Que minutos después, efectivos de la Comisaría de Monteagudo llegaron al lugar para dispersar a los participantes de la "cuadrera" clandestina y se produjeron violentos incidentes en los cuales, según testigos, Luis Espinoza fue herido y luego subido a una camioneta particular de uno de los efectivos;

Que El viernes 22, luego de que cuatro policías confesaran cómo habían matado a Espinoza y de que aportaran el dato sobre dónde habían arrojado el cuerpo, se dispuso un operativo con bomberos voluntarios de Simoca, aspirantes y el personal de ECIF, Equipo Científico de Investigaciones Fiscales de Tucumán;

Que desde la ruta, los expertos hallaron el cuerpo en un precipicio de 150 metros de profundidad, a unos 200 metros del límite interprovincial, en el Departamento de Andalgalá. Estaba envuelto en bolsas blancas y negras rodeadas de cintas;

Que los peritajes realizados en el Laboratorio de Criminalística del Equipo Científico de Investigaciones Fiscales del Ministerio Público de Tucumán, confirmaron que el trabajador rural murió como consecuencia de la herida que sufrió al recibir un disparo por la espalda, proveniente de un arma reglamentaria de la Fuerza de Seguridad Provincial;

Que Nora de Cortiñas, la principal referente de la agrupación Madres de Plaza de Mayo (Línea Fundadora) envió un mensaje de solidaridad y de apoyo a la familia de Luis Espinoza, en trabajador rural asesinado;

Que organismos de derechos humanos habían exigido su aparición con vida, y luego se pronunciaron para que haya justicia y para que no haya nunca más una desaparición forzada seguida de muerte, como la de Luis Espinoza;

Que Amnistía Internacional pidió una investigación exhaustiva, imparcial e independiente porque la gravedad de la naturaleza de los hechos ocurridos obliga a las autoridades a cumplir con su deber de garantizar los derechos de la familia de Luis Espinoza a la verdad, la justicia y la reparación;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Manifestar su enérgico repudio por la desaparición seguida de muerte de Luis Espinoza en un violento episodio del que participaron efectivos policiales de la provincia de Tucumán y el ocultamiento del cuerpo en la provincia de Catamarca.

ARTÍCULO 2º) Adherir al reclamo de justicia y verdad que realizan los organismos de Derechos Humanos frente a la desaparición forzada, la privación de la libertad de cualquier persona.

ARTÍCULO 3º) Repudiar acciones y hechos que nos recuerdan a la época más oscura de la vida de nuestro país, la última dictadura militar.

ARTÍCULO 4º) Enviar copia a los Honorable Concejo Deliberante de la provincia de Buenos Aires, al señor Gobernador de Tucumán; al Sr. Ministro de Seguridad de Tucumán, Claudio Maley; al Sr. Secretario de Seguridad Provincial de Tucumán, Luis Ibáñez.

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04 DE JUNIO DE 2020.

Siendo las 10.47 se realizó un cuarto intermedio.

Se volvió del cuarto intermedio.

T.D. Nº: 8750/20 – Bloque Un País – Concejales Ramírez – Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando al DEM informe a través de la Secretaría que corresponda si existen areneros públicos para niños y niñas en el Partido de Ramallo.
se da lectura al proyecto.
Se pasa a la votación

Aprobado por Unanimidad la MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 2076/20.-

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 2076/20.-

Ramallo, 04 de junio de 2020

VISTO:

La Nota Nº 211/20 ingresada en este recinto en Sesión Ordinaria del 21/05/2020; y

CONSIDERANDO:

Que los areneros recreativos, pueden ser fuentes de contaminación y transmisión de de diversas enfermedades zoonóticas, que afectan principalmente la salud de los más pequeños;

Que en la actualidad existen alternativas para instalar en espacios públicos, de fácil mantenimiento y contribuyen al cuidado de la salud de los niños y niñas;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través a de la Secretaría que ----- corresponda, informe a este Honorable Cuerpo, de la existencia de areneros públicos en el Partido de Ramallo.-----

T.D. Nº: 8751/20 – Bloque Un País – Concejal Ramírez – Proyecto de Ordenanza, adhiriendo a la Municipalidad de Ramallo, a lo establecido por la Ley Provincial 10.217 y su Decreto Reglamentario 3181/07, respecto a la habilitación, contralor y fiscalización de Natatorios. Girado a las comisiones de **EDUCACIÓN** y **LEGISLACIÓN, OBRAS PÚBLICAS, TURISMO y SALUD.**

T.D. Nº: 8752/20 – Bloque Un País – Concejal Ramírez – Proyecto de Ordenanza, adhiriendo a la Municipalidad de Ramallo, a la Ley Nacional Nº27.548 “Programa de Protección al Personal de Salud ante la Pandemia Covid-19”. Girado a las comisiones de **SALUD y LEGISLACIÓN.**

T.D. Nº: 8753/20 – Bloque Un País/ Frente Renovador – Concejal Ricciardelli – Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando al DEM evalúe la posibilidad de habilitar las salidas recreativas para los vecinos de Ramallo.

Concejal Ricciardelli: Se da lectura al proyecto.

La verdad es que había armado una fundamentación, que al leer algo hoy a la mañana cambió mi manera de ver de este proyecto. Me sorprendió. Quiero aclarar que no es un chicana política, es una necesidad de una parte de la población. En ningún momento planteo que voy a levantar la cuarentena. Tampoco planteo que el intendente, gobernador o mucho menos el presidente, estén haciendo algo que sea incorrecto. Estoy convencida de la cuarentena, pero se ha comprobado que este aislamiento tiene un impacto negativo en las personas. Me gustaría aclarar que las salidas recreativas están siendo aprobadas y si ellos consideran que las condiciones sanitarias de esas ciudades están dadas, así lo permiten. Debemos ser conscientes que vamos a vivir un tiempo con esta situación y debemos encontrar un equilibrio.

Desde el día 1 de la cuarentena les hice llegar a los diferentes directivos que estoy a disposición para lo que se requiera. Sé que hay vecinos de Ramallo que no están de acuerdo con las salidas recreativas, pero hay otros que quizás lo necesiten. Quizás sean la minoría, pero no dejan de ser vecinos.

Leyó parte de un informe de Facundo Manes publicado el 29 de mayo. El 30 lo publicó en su cuenta.

Espero que me acompañen con esta minuta, porque es una necesidad y no un capricho.

Concejal Díaz: Si bien comparto el deseo de la concejal con respecto a liberar las actividades, nuestro bloque pide el derecho de abstención porque entendemos que estamos a días del vencimiento de esta etapa y a fin de seguir con los lineamientos de Nación y Provincia. Sabemos que el ejecutivo está trabajando en protocolos para este tipo de salidas.

Concejal Ricciardelli: Si no entendí mal, el 8759, le envié la información si analizo las actividades que ya habían presentado, que no es lo mismo que estoy presentando yo.

Concejal Ramírez: Perfecto.



Concejal Torri: Aclarar que en ese sentido que en el 8759 que si se hace la consulta si se analizaron los protocolos.

Concejal Díaz: Respecto a eso, si bien son puntos distintos, el 8759, el ejecutivo mandó los protocolos para distintas actividades y se está a la espera a la resolución de provincia.

Concejal Cejas: Quería aclarar que vi una nota donde los intendentes opositores le piden más autonomía al gobierno provincial y justamente el gobierno nacional y provincial se la dieron hace unas 4 semanas. Los municipios ya tienen la autonomía para tomar este tipo de decisiones. En ese sentido, nosotros hacemos esta presentación.

Presidente Costoya: Yo voy por la misma línea de la abstención.

Se pasa a la votación

Por la afirmativa Concejales Ricciardelli, Ramírez, Cejas, Di bacco, Torri, Mansilla, Mancini, Mesías

Se abstienen Concejales Costoya, Díaz, Grilli, Cardozo, Rizzi, Bravo, Dusso y Pérez.

Aprobado por mayoría la MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2077/20.-

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2077/20.-

Ramallo, 04 de julio de 2020

VISTO:

La necesidad que cuenta el vecino de Ramallo de realizar diferentes actividades recreativas y teniendo en cuenta que en la localidad no tenemos casos activos de Covid-19; y

CONSIDERANDO:

Que las actividades realizadas al aire libre se están autorizando en algunas ciudades de nuestro país;

Que hemos tenido flexibilizaciones en tareas comerciales, que si bien son de consumo esencial, en algunos casos son más riesgosas debido al contacto humano que una actividad recreativa;

Que las mismas podrían autorizarse por franja etaria y por actividades;

Que los días de la semana sean instrumentados para autorizar a niños menores de 16 años (acompañados por un mayor de edad menor a 60 años) 2 días a la semana y en horarios reducido y que los mayores de 60 años tengan posibilidades de realizar las actividades 2 días a la semana, que los menores no se encuentran en las calles en los mismos horarios;

Que los vecinos que realicen actividades físicas como correr, caminar y ciclismo puedan realizarla otros 2 días a la semana diferentes y no podrán desarrollar las mismas en grupo, sino de manera individual en circuitos autorizados especialmente;

Que el encierro realiza un efecto psicológico negativo en el individuo y la actividad física o recreativa ayudaría a revertir esa situación;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE CONUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, evalúe la posibilidad de habilitar ----- las salidas recreativas para los vecinos de Ramallo que quieran realizarlas, autorizando las mismas por franjas etareas, horarios, días y diferentes actividades.-----

SEGUNDO) Las mismas serán autorizadas según un cronograma que estipulara el De----- partamento Ejecutivo Municipal donde se contemplara la franja etarea, días, horarios y actividades a desarrollar.-----

TERCERO) Enviar copia de la presente a las Secretarías de Educación, Secretaría De-----
----- porte, Secretaría de Cultura, Secretaría de Seguridad y medios de
comunicación para su conocimiento.-----

T.D. Nº: 8754/20 – Bloque Frente Renovador/Un País – Concejal Ricciardelli – Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando al DEM que realice la obra para contar con un ascensor en el palacio Municipal.

Concejal Ricciardelli: Se da lectura al proyecto.

Como bien saben es un pedido que hago año a año y que espero que pueda ser una realidad.

Concejal Díaz: Quisiéramos pedir un cuarto intermedio, pero quisiéramos cambiar algunos puntos de la solicitud.

Siendo las 11.28 pasamos a un cuarto intermedio.

Siendo las 11.34 se volvió del cuarto intermedio.

Concejal Díaz: Da lectura a la modificación.

Se pasa a la votación

Aprobado por Unanimidad la MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 2078/20.-

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 2078/20.-

Ramallo, 04 de julio de 2020

VISTO:

La Resolución 672/01 donde se declara de **INTERES SOCIAL** y se solicita la ejecución de la obra del proyecto presentado para la construcción y montaje de un ascensor en el **EDIFICIO MUNICIPAL**; y

CONSIDERANDO:

Que es un reclamo que nos presentan los vecinos de Ramallo cada vez que se acercan al palacio municipal a realizar algún trámite;

Que de realizarse se cumpliría con las leyes Provinciales y Nacionales que así lo exigen (Ley Provincial 10592 y Ley Nacional 24314);

Que como organismo público deberíamos dar el ejemplo y contemplar la necesidad de permitir el acceso a toda persona que se acerque al municipio, independientemente de su capacidad física;

Que este Cuerpo Legislativo se ha manifestado en reiteradas oportunidades, que es una necesidad que tienen todos los vecinos de Ramallo y una falencia que tiene el **PALACIO MUNICIPAL**, debido a la construcción que tiene el mismo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, que evalúe la posibilidad de dar ----- cumplimiento en un plazo prudencial a lo establecido a la Ordenanza N° 1439/97 y realice la obra para contar con un **ASCENSOR en el PALACIO MUNICIPAL**, lo cual permitirá a los vecinos de Ramallo tener acceso a las diferentes Secretarías que funcionan en el mismo.-----

SEGUNDO) Enviar copia de la presente a las Secretarías de **OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS** y a la **SECRETARÍA DE HACIENDA** para su conocimiento.-----

TERCERO) Enviar copia de la misma a los medios de comunicación para su conocimiento.

T.D. Nº: 8755/20 – Bloque Frente de Todos – Proyecto de Ordenanza, instalando en los Barrios de la Ciudad de Ramallo Wi Fi Público Digital. Girado a las comisiones de **EDUCACIÓN y PRESUPUESTO**.

T.D. Nº: 8756/20 – Bloque Frente de Todos – Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando al DEM que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la Dirección de Medio Ambiente, informen los motivos del vuelco y quema de residuos urbanos y vegetales en predio paralelo a las vías del ferrocarril y las medidas correctivas a llevar a cabo para evitar estas acciones.

Concejal Torri: Se da lectura al proyecto.

Lo que planteamos es algo que creemos en cuanto a la conciencia con el medio ambiente debemos evitar que los residuos se vuelquen en lugares que no corresponden. Así que esperamos que se tomen las medidas correctivas para que los vecinos no sufran. La verdad es que los casos de leptospirosis ha habido en el partido de Ramallo y esta situación ayuda a que haya más.

Concejal Grilli: Simplemente para evacuar una duda. El concejal nos puede informar cuántos hubo y si hay gente ahora.

Concejal Torri: Nos informaron que hay dos casos. Uno quedó en confirmarme porque podía ser que no fuera autóctono.

Concejal Cejas: La leptospirosis es una enfermedad endémica, entonces sabemos que la bacteria existe, que el roedor transmisor existe y tenemos siempre en promedio uno o dos casos por año en Ramallo.

Concejal Cardozo: Quisiera hacer dos preguntas.

En él visto usted hace hincapié en la preocupación que tienen los vecinos. ¿Qué vecinos le transmitieron esta preocupación?

¿Desde cuándo tiene conocimiento de estos basurales clandestinos?

Concejal Torri: Entiendo hacia dónde va la pregunta. La construcción política, a veces, falla. Sí, me he reunido con vecinos y me han expresado esto, están preocupados porque cuando nosotros pedimos en una minuta rechazada que se lleve a cabo la limpieza y el corte de césped, porque también están preocupados por el dengue, los vecinos nos plantean esto. Se está pidiendo que se haga el saneamiento de lo que se hace. Cuando tomamos la gestión en la parte baja del paseo Viva El Río, había un basural a cielo abierto que se fue saneando.

Hice la aclaración de que también necesitamos la ayuda de los vecinos, porque estuve a cargo de esa secretaría y sé lo que se trabaja y lo que se sufre.

Por eso hay que ser responsable en la manera que se pregunta, porque ya no tolero algunas chicanas que se están haciendo. Ante todo, debemos ser respetuosos.

Concejal Díaz: Simplemente voy a dividir el tema de la minuta. De la ciudad de Pérez Millán, el Concejal Cardozo puede explicar mejor, en lo que respecta a Villa Ramallo, donde reflejan que los residuos son depositados y posteriormente quemados en un terreno entre Ruta 51 y Zavaleta, esto es correcto, se recibió la denuncia, de los cuales se han despertado, tal vez hoy, de algo que se practica de antaño los residuos ahí se vienen arrojando desde antes de esta gestión. Lo que se ha hecho en esta gestión, es cierto, se arrojaban los residuos vegetales (ramas, hojas), hay mucha gente aprovechaba para llevarse los troncos y demás. Luego de esta situación, también es verdad que se han producido focos ígneos, no producidos por el municipio, sino que, por parte de terceras personas. Se ha solicitado por parte de la delegación que no se tiren más residuos en esa zona y desde el municipio se ha saneado el lugar.

Hay una práctica por parte de terceros que empezaron a arrojar otras cosas que no sean residuos vegetales.

No acompañaremos la solicitud, porque ya está saneado.

Concejal Cardozo: Estas prácticas no tienen que suceder. Estamos todos de acuerdo. En el sentido en el que el Concejal Díaz dice que no vamos a acompañar la minuta es porque este es un hecho aislado. Si acompañamos esta minuta dejaremos en claro que esta es una práctica habitual, donde reina la desidia y no es así.

Entendemos claramente que esto no puede pasar. Pero lo de Pérez Millán es un caso aislado porque el camión recolector está roto y tenemos que esperar que el camión termine de trabajar en Ramallo Pueblo.

Con respecto a la otra alocución del Concejal Torri, sinceramente no entiendo porque tanto nervio. Le hice una pregunta, me la puede responder o no. No entiendo ese enojo hacia mi persona.

Como concejal, quisiera saber cómo le transmitieron a mil metros del pueblo quien sacó esas fotografías violando la cuarentena. Por lo tanto un concejal que sea cómplice de un delito federal, me parece que como concejal tengo el derecho a preguntar. Esa es la primera pregunta, porque parecería que recién ahora se entera que el GIRSU no está bien, todo el sistema del GIRSU no está bien cuando el fue delegado de Pérez Millán y funcionario de Obras y Servicios públicos durante 4 años.

Pero por favor, dejen de marcar el terreno de lo que puedo hablar y de lo que no.

Nosotros, en la gestión anterior, hemos mandado varias minutas de comunicación para que se nos informe sobre el GIRSU, y el concejal Torri, sentado donde usted está ahora, señor presidente, jamás nos contestó ninguna. Me alegra que haya cambiado de parecer. Hace un año y medio esta en mal estado el GIRSU.

Se han abandonado las campañas a largo plazo sobre políticas medioambientales. Ahí está el cambio cultural.

Concejal Torri: Primero decirle que me dicen que se volcó porque el camión estaba roto, aca les muestro esta foto del camión recolector, es decir que camión había. Eso primero.

Como tengo memoria, le digo que tratamos y trabajamos sobre las políticas medioambientales de Ramallo. Se creó la Dirección de Medio Ambiente. A principios del 2016, pedimos los expedientes del GIRSU, pero no había ningún expediente. El exConcejal Héctor Sbuttoni nos acercó una copia que él tenía y a partir de ahí la gestión de Mauro Poletti empezó a trabajar desde esa copia.

Todas las etapas que el OPDS visitó, aprobó todos los pasos que hicimos. Hasta una forestación que hicimos junto a la empresa Fiplasto. Y nos felicitó por el desarrollo que estábamos logrando.

Los de los camiones, se rompen porque tienen un desgaste muy grande, porque los recursos son finitos, pero no hay que olvidarse de echarle aceite a la caja, porque sino si se rompen.

No quiero dejar pasar que luego de que se haya roto la motoniveladora, no se haya arreglado, sino que se está desguazando.

Estamos para trabajar, acá estamos viniendo para chicanas políticas. Hay que darle respuestas a la gente.

Concejal Di Bacco: Quiero decir que he ido al GIRSU, cuando estaba Mauricio Larroco a cargo, no vi nunca a un opositor. Les puedo asegurar en ese momento que hablé sobre el GIRSU, mostré fotos, les aseguro que parecía una cancha de tenis. Estaban separados los residuos y en la entrada había una persona que indicaba a los particulares donde debían tirar sus desechos.

La gente nunca respetó a los dos contenedores. En algunos lados, ni siquiera se colocaron los dos contenedores.

Nunca jamás vi la forma en que se trabajó. Doy fe de lo que vi.

No siempre se saca una foto cuando sale a la calle. He sacado fotos desde la ventana de mi casa para denunciar a los camiones en la calle Zavaleta, por ejemplo. Lamentablemente la gente sigue tirando la basura en terrenos. Hay que seguir concientizando por el medioambiente.

Concejal Cardozo: Quisiera repasar algunos conceptos. Es fácil mandar a trabajar a la gente.

Ellos funden la motoniveladora por un error en la varilla de aceite, pero ahora, por inoperancia de trabajadores municipales, que no le echaron aceite, se funden los camiones.

La única respuesta que tuvimos fue del arquitecto Pablo Ribe, quien en marzo del año pasado, textualmente nos dijo: "coincido que se puede considerar retrocesos en el GIRSU, sobre todo en esta gestión".

Concejal Di Bacco: No solamente contestó Ribe. Mauricio Larroco vino cuántas veces se lo ha llamado. Se como trabajó y cómo dejó el GIRSU.

Concejal Cejas: Una de las cosas que quería decir es que hay algunas construcciones en algunos conceptos que trascienden más que algunos periodos de gobierno. Por ejemplo lo que tiene que ver con la salud medioambiental. Afortunadamente se creó el GIRSU, seguramente en el 2015 la situación era mejor que algunos años anteriores.

Algunas cuestiones no se trabajaron con continuidad, como mejorar los hábitos de los ciudadanos.



Tampoco podemos negar que en la gestión anterior se creó la carrera de Gestión Ambiental donde egresaron gente de Ramallo, se le dio importancia a la salud ambiental y que se pueda seguir trabajando con los resultados del Promas.

Cada uno con su mirada política, hay que seguir trabajando sobre esto. Si vamos a seguir peleando con estos temas, que pocos felices deben estar nuestros votantes, de ambos lados.

Presidente Costoya: Coincido totalmente. He sido funcionario y la cuestión cultural del vecino por ahí no ayuda. Hay que apostar a instruir. Pasa en todos los gobiernos.

Concejal Mesías: Primero manifestar en cuanto a las risas por si el edil se sintió ofendido. En alguna sesión anterior dijo que es como un personaje que lo hace hablar de manera exacerbada, y por ahí los gestos me hicieron reír, pero no le quito valor a lo que está diciendo. Te pido disculpas.

Manifestar en la minuta, también se pide saber cuál va a ser la estrategia para trabajar sobre eso. Se podría informar cual es el proyecto.

Se pasa a la votación

Por la afirmativa Concejales Ricciardelli, Ramírez, Cejas, Di Bacco, Torri, Mansilla, Mancini, Mesías

Por la Negativa Concejales Costoya, Díaz, Grilli, Cardozo, Rizzi, Bravo, Dusso y Pérez.

Rechazado por mayoría.

T.D. Nº:8758/20 – Bloque Frente de Todos – Proyecto de Ordenanza, reservando espacio de estacionamiento para personas con discapacidad a la distancia más corta posible en la misma cuadra donde se encuentren edificios municipales, establecimientos educativos, centros de salud y zonas de esparcimiento. Girado a las comisiones de **OBRAS PÚBLICAS y LEGISLACIÓN.**

T.D. Nº: 8759/20 – Bloque Frente de Todos – Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando al DEM que informe si analizó las solicitudes de aperturas de actividades de acuerdo a las notas presentadas. Girado a la comisión de **DEPORTE.**

Concejal Torri: Se da lectura al proyecto.

Lo que estamos pidiendo es que los vecinos que presentaron las notas al no tener respuestas, decidimos ingresar esta minuta para poder darle una respuesta a los vecinos. Entiendo que se ha analizado que se puede llevar a cabo la actividad. Es solo avisarle a los vecinos si se envió a Provincia para que se acepte.

Concejal Grilli: Conuerdo con el Concejal Torri. Quedamos en hacer una reunión con uno de los vecinos que presentó una de las notas, para que nos comente un poco. A partir de esto, estuvimos hablando con el Subsecretario de deporte que esos protocolos ya se han enviado.

Concejal Torri: Es lo que acabo de expresar. Buscamos que se le de respuesta al vecino, apenas se termine la reunión.

T.D. Nº: 8760/20 – Bloque Frente de Todos – Proyecto de Ordenanza, para que se realicen a las personas ingresantes controles de salud preventivos durante las 24 hs con el fin de evitar la propagación del Covid-19. Girado a las comisiones de **SEGURIDAD, SALUD y PRESUPUESTO.**

DESPACHOS DE COMISIÓN:

LEGISLACIÓN

T.D. Nº: 8729/19 – Bloque Juntos por el Cambio – Proyecto de Ordenanza, estableciendo en el ámbito del Partido de Ramallo el 17 de mayo como el Día Municipal de la lucha contra la Discriminación por orientación Sexual e Identidad de género.

Concejal Díaz: Se da lectura al proyecto.

Se pasa a la votación

Aprobado por Unanimidad la ORDENANZA Nº: 6072/20.-

ORDENANZA Nº: 6072/20.-

Ramallo, 04 de junio de 2020

VISTO:

El Día Internacional de la Lucha contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género; y

CONSIDERANDO:

Que el 17 de mayo de 1990 la Asamblea de la Organización Mundial de la Salud eliminó la homosexualidad de la lista de enfermedades mentales, terminando, de esta manera, con más de un siglo de discriminación dentro de la medicina;

Que este acontecimiento histórico sirvió de base para la lucha por el reconocimiento de derechos y la creación de políticas públicas para la población LGBTIQ;

Que esta fecha se consolidó como el día de visibilidad, promoción y reclamo por la protección y pleno goce de los derechos humanos de esta población a nivel internacional;

Que esta fecha se celebra en más de 60 países del mundo con acciones políticas, culturales, artísticas y comunicacionales para exigir políticas públicas que promuevan la diversidad y la igualdad para toda la ciudadanía;

Que la Ley N° 14.522 instituye en el ámbito de la provincia de Buenos Aires el "**Día Provincial contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género**", fundado en el respeto del derecho constitucional a la libertad e igualdad entre las personas y con la finalidad concreta de contribuir a combatir y eliminar toda forma de discriminación e intolerancia entre las mismas;

Que si bien hubo avances en el reconocimiento de los derechos de las personas LGBTIQ en nuestro país y en su visibilización a través de leyes, como la ley de Matrimonio Igualitario y de Identidad de Género, siguen siendo una realidad las situaciones de discriminación, tanto en el ámbito público como dentro de las familias, en los medios de comunicación y en las publicidades, a través de los estereotipos y la ridiculización;

Que en los últimos tiempos se han visto acrecentadas las situaciones de violencia por discriminación a la población LGBTIQ, llegando en ocasiones a crímenes de odio;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Establézcase en el ámbito de la Municipalidad de Ramallo el 17 de mayo ----- como el "**Día Municipal de Lucha contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género**".-----

ARTÍCULO 2º) Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal el izamiento de la bandera ----- de la comunidad LGBTIQ cada 17 de mayo en el Patio de las Banderas "Celina Tonelli" para visibilizar la diversidad y promover la igualdad para todos las y los ciudadanos del Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04 DE JUNIO DE 2020.-----

T.D. N° 8740/20 – Proyecto de Ordenanza, eximiendo el pago del canon por alquileres y concesión de bienes municipales a todas aquellas actividades habilitadas como hoteles, alojamientos, cabañas o similares que han dejado de funcionar, producto del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio.

Concejal Díaz: Se da lectura al proyecto.

Se pasa a la votación

Aprobado por Unanimidad la ORDENANZA N°: 6073/20.-

ORDENANZA N°: 6073/20.-

Ramallo, 04 de junio de 2020

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional Nº: 297/2020, que establece el "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" para todo el ámbito de la República Argentina con el fin de prevenir la propagación del virus COVID-19; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 297/2020 establece en su Art. 2º, que durante la vigencia del "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio", las personas deberán permanecer en sus residencias habituales y no podrán desplazarse por rutas, vías y espacios públicos;

Que, por lo antes mencionado, quedaron bajo la prohibición de funcionar diversas actividades turísticas que se desarrollan en el Partido de Ramallo;

Que resulta indispensable contribuir con aquellas actividades que resultaron perjudicadas en su economía, producto de las medidas dispuestas a nivel nacional;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Exímase del pago del Canon por "Aquileres y Concesión de Bienes Municipales", a todas aquellas actividades habilitadas como "Hoteles, Alojamientos, Cabañas o Similares" que hayan dejado de funcionar, producto del "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio".-----

ARTÍCULO 2º) Exímase de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene a las ----- actividades mencionadas en el Artículo 1º).-----

ARTÍCULO 3º) Las eximiciones mencionadas en los Artículo 1º y 2º tendrán vigencia des----- de el mes de Abril 2020 hasta el período en el que dichas actividades sean autorizadas a funcionar por parte de las autoridades sanitarias.-----

ARTÍCULO 4º) Serán condiciones para el goce de los beneficios mencionados en los ----- Artículos 1º y 2º:

a) El contribuyente no debe poseer deuda alguna con el Municipio, al día 31 de diciembre de 2019.

b) El contribuyente deberá solicitar la eximición en la Dirección de Tributos de la Municipalidad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 5º) Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a instrumentar las medidas ----- operativas necesarias que permitan proceder con lo dispuesto en los artículos anteriores.-----

ARTÍCULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04 DE JUNIO DE 2020.-----

Concejal Mansilla: Quería saber si el Concejal Pérez había presentado la denuncia a la presidencia de la Comisión de Legislación y si ya se habían elegido las nuevas autoridades.

Pregunto porque el miembro informante es Díaz.

Presidente Costoya: Es una cuestión de lectura, pero en la semana lo vamos a definir.

Concejal Díaz: La idea es que queden los mismos integrantes, pero cambiamos la presidencia.



T.D. Nº 8743/20 – Proyecto de Ordenanza, ratificando en todos sus términos los Decretos Municipales Nº 159/20, de fecha 13 de marzo de 2020, Nº 168/20, de fecha 16 de marzo de 2020 y Nº 172/20, de fecha 18 de marzo de 2020.

Concejal Díaz: Se da lectura al proyecto.

Se pasa a la votación

Aprobado por Unanimidad la ORDENANZA Nº: 6074/20.-

ORDENANZA Nº: 6074/20.-

Ramallo, 04 de junio de 2020

VISTO:

El Decreto Nº 159/20, mediante el cual se adhiere al Decreto Nº 132/2020 emanado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, que declara el "Estado de Emergencia Sanitaria" por el término de ciento ochenta (180) días, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19); el Decreto Nº 168/20, mediante el cual se suspende por el término de catorce (14) días la apertura de comercios y el Decreto Nº 172/20, mediante el cual se suspende por el término de doce (12) días la apertura de los comercios dedicados al desarrollo de actividades deportivas; y

CONSIDERANDO:

Necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Ratifícase en todos sus términos el Decreto Nº 159/20, sancionado por el Departamento Ejecutivo Municipal, el pasado 13 de marzo de 2020.-----

ARTÍCULO 2º) Ratifícase en todos sus términos el Decreto Nº 168/20, sancionado por el Departamento Ejecutivo Municipal, el pasado 16 de marzo de 2020.-----

ARTÍCULO 3º) Ratifícase en todos sus términos el Decreto Nº 172/20, sancionado por el Departamento Ejecutivo Municipal, el pasado 18 de marzo de 2020.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04 DE JUNIO DE 2020.-----

T.D. Nº: 8725/20 – Bloque Frente de Todos – proyecto de Ordenanza, Creando la Mesa Regional de Transporte.

Concejal Díaz: Se da lectura al proyecto.

Se pasa a la votación

Aprobado por Unanimidad la ORDENANZA Nº: 6075/20.-

ORDENANZA Nº: 6075/20.-

Ramallo, 04 de junio de 2020

VISTO:

La situación que afrontan trabajadores esenciales que prestan sus servicios en otro partido distinto al que residen, en cuanto a la imposibilidad de llegar a su lugar de trabajo

CONSIDERANDO:

Que bajo este contexto de pandemia es urgente poder dar respuestas inmediatas a estas necesidades;

Que específicamente en la localidad de Villa General Savio ha dejado de funcionar la línea 342, y que no presta servicio de manera continua y en toda su franja horaria desde el 23 de marzo del corriente;

Que en nuestra localidad viven trabajadores de la salud y de la fuerza pública y que ven impedido llegar a su lugar de trabajo;

Que en este contexto, justamente los actores principales de esta necesidad, son los que hoy se paran de frente y con valentía a luchar contra esta pandemia, en la primera línea de intervención directa;

Que lo propio sucede en distritos vecinos como San Pedro, San Nicolás y Pergamino, en los que presta el servicio de transporte público la empresa Vercelli Hnos., al igual que en Ramallo;

Que el transporte público es un servicio esencial, ya que la movilidad constituye un derecho fundamental de las personas;

Que la posibilidad de contar con un vehículo no es igualitaria para todos los ciudadanos, sino lo contrario;

Que es responsabilidad de TODOS los actores políticos elegidos por el voto popular velar porque no se vulneren los derechos de los ciudadanos de TODAS las localidades;

Que debemos construir consensos que vayan más allá de la actitud folclórica de decir que nos reunimos para debatir democráticamente y animarnos a abrir nuestra cabeza al aporte de otras fuerzas políticas, que tienen obviamente otra mirada sobre lo que hay que hacer;

Que debemos cuidar a los que nos cuidan.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Requierase al Departamento Ejecutivo Municipal en uso de sus facultades, arbitre las acciones necesarias para crear una "**MESA REGIONAL DE TRANSPORTE**", donde se coordinen y planeen acciones estratégicas y análisis para el consenso en cuanto a la prestación de este servicio en el Partido de Ramallo, San Nicolás, San Pedro, Pergamino y zonas aledañas que pertenezcan a cada distrito.

ARTÍCULO 2º) Su constitución deberá garantizar la presencia de: representantes de los distintos Partidos Políticos representados en el Honorable Concejo Deliberante; representantes de las áreas de gobierno vinculadas a la temática; hasta dos (2) representantes intelectuales en condiciones de aportar al análisis con conocimiento experto que favorezca el aporte de soluciones operativas, de cada distrito que se participe.

ARTÍCULO 3º) La "**MESA REGIONAL DE TRANSPORTE**" deberá reunirse:

De Forma General: mensualmente de manera rotativa en cada distrito que participe, emitiendo un informe que dé cuenta de los acuerdos e ideas compartidos dando cumplimiento al objetivo del encuentro.

De Forma Particular: ante cualquier evento específico que solicite la necesidad de reunirse por requerimiento de alguno de sus miembros.

ARTÍCULO 4º) Facúltase a la propia Mesa; de ser necesario, dictar su propio Reglamento Interno que más se ajuste a su dinámica de funcionamiento.

ARTÍCULO 5º) Objetivos:

Objetivos generales:

La "MESA REGIONAL DE TRANSPORTE" tendrá como objetivos generales:

- 1- Constituirse en un espacio participativo multisectorial de intercambio de información, evaluación, consulta y generación de propuestas y planificación, para la implementación de las políticas y acciones sobre el servicio de transporte público para nuestra ciudad y distritos vecinos.
- 2- Aunar fuerzas, criterios y desarrollar acciones comunes, para diagramar una funcionalización en temas de transporte donde se planifique, se trabaje sobre lo planificado y se lleven adelante en común acuerdos políticos o acciones que los vecinos de los distintos distritos vean plasmado en el mejoramiento de la calidad de este servicio.
- 3- Coordinar la aplicación y la unión de criterios en cuanto a las políticas provinciales y nacionales que intervengan y/o modifiquen el desarrollo del servicio de transporte público local.

Objetivos Específicos:

- 1- Recibir y evaluar proyectos provenientes de los Honorables Concejos Deliberantes o de los Departamentos Ejecutivo Municipales de los diferentes distritos y emitir dictámenes, los cuales serán no vinculantes.
- 2- Recibir reclamos o peticiones de diversas organizaciones que se refieran a temas relacionados al servicio de transporte.
- 3- Debatir, elaborar y presentar un plan de acciones direccionados a las diversas situaciones, pudiendo de esta manera presentar un plan general a futuro en temas de transporte para nuestra ciudad y distritos participantes.
- 4- Desarrollar encuentros para mejorar la coordinación y complementariedad de los servicios de transportes locales e interurbanos, para garantizar una oferta racional, eficiente y de elevada calidad para todo el Partido y Ciudades vecinas, con sus respectivas localidades.

ARTÍCULO 6º) Capacidades y Facultades:

- 1- La "MESA REGIONAL DE TRANSPORTE" no podrá participar en las decisiones internas de los Honorables Concejos Deliberantes que lo conforman.
- 2- La "MESA REGIONAL DE TRANSPORTE" estará capacitada para realizar trámites, peticiones, gestiones frente a los Poderes Públicos Municipales, Provinciales y Nacionales, tanto con relación a su administración centralizada como a los entes autárquicos, empresas del Estado, Entes mixtos, Cooperativas, y en general cualquier persona ideal, pública o mixta, que deba intervenir de alguna manera, o esté relacionada con los fines de la mesa, siendo esta enumeración meramente ejemplificadora y no taxativa.

ARTÍCULO 7º) Representación, Dirección y Administración

El espacio de decisión y concertación que constituye la mesa se da en un plano de absoluta horizontalidad, donde todos los miembros se encuentran en igualdad. En los casos en que no existan acuerdos se recurrirá, en última instancia, al voto o predominio de la mayoría. La imposibilidad de asistencia a las reuniones plenarias de alguno de los representantes será resuelta pudiendo ser reemplazado por otro representante si así lo quisiese.

ARTÍCULO 8º) Comuníquese de cada distrito que se lo participe, a las diferentes áreas:

- Secretaría de Gobierno
- Subsecretaría de Legal y Técnica
- Dirección de Logística y Caminos Rurales
- Subsecretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Urbano
- Delegaciones todas; etc.

ARTÍCULO 9º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04 DE JUNIO DE 2020.



T.D. Nº: 8735/20 – Bloque Juntos por el Cambio – proyecto de Ordenanza, declarando la emergencia del Transporte urbano de pasajeros.

Concejal Díaz: Se da lectura al proyecto.

Se pasa a la votación

Aprobado por Unanimidad la ORDENANZA Nº: 6076/20.-

ORDENANZA Nº: 6076/20.-

Ramallo, 04 de junio de 2020

VISTO:

El estado de emergencia por la mala prestación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros Interurbano, que une las localidades de Ramallo, Villa Ramallo, Villa General Savio y El Paraíso; y

CONSIDERANDO:

Que a lo largo de los años, la explotación de este servicio ha sido prestada por una empresa que realiza viajes los cuales comunican las localidades de Ramallo, Villa Ramallo, Villa General Savio y El Paraíso y a la ciudad de Ramallo con la ciudad de San Nicolás;

Que tales deficiencias, entre ellas las cuestiones interjurisdiccionales o bien la superposición de concesiones en algunos tramos, han impedido y hasta desalentado que empresas privadas prestaran servicios;

Que son innumerables las quejas que hemos tenido a lo largo de los años, por parte de los vecinos de todas las localidades del Partido de Ramallo, que dependen del buen funcionamiento, según el humor que pueda llegar a tener la empresa que actualmente presta el servicio;

Que observamos que este tipo de quejas, al ser un servicio interurbano que comunica a dos Partidos Municipales distintos, la provincia que es el órgano que debe controlar este tipo de faltas, no los conoce y por ende no sanciona, y así continua prestando arbitrariamente este servicio;

Que existen empresas de transporte que están interesadas en prestar este servicio, como transporte local;

Que la normativa vigente Art. 53º, 230 y siguiente, establecen, el procedimiento con el objeto de cubrir tal servicio, pero que dada la situación ya descrita en el Visto y Considerandos de la presente, que asume la condición de emergencia se torna aplicable el Art. 232º de la ley Orgánica de las Municipalidades; el cual en su apartado 2º Autoriza la puesta en marcha del servicio bajo la denominación de precario hasta tanto se confeccionen los respectivos pliegos licitatorios y su posterior tratamiento;

Que con tal objeto y en merito a la economía temporal que adopte tal solución, que redundara en una efectiva puesta en funcionamiento del servicio, sin lesionar la normativa vigente;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Declárese la **Emergencia del Transporte Urbano de Pasajeros** en los ----- siguientes tramos: Ramallo, Villa Ramallo, Villa General Savio y El Paraíso, localidades del Partido de Ramallo, por las razones expuestas en los vistos y considerando de la presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 232º de la ley "Orgánica de las Municipalidades".-----



ARTÍCULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, que en el tiempo que ----- considere necesario, realice el llamado a Licitación para la Prestación de Servicios de Transporte Público Local que comunique a las localidades de Villa General Savio, Villa Ramallo, Ramallo, El Paraíso del Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) Establézcase que los vehículos que pudieran prestar el servicio, deberán ----- tener toda la documentación habilitante, ser modelos 2012 en adelante y con una capacidad mínima de treinta (30) asientos, ajustándose a todas las normas de seguridad vial que la reglamentación vigente establezca.-----

ARTÍCULO 4º) Establézcase que todo el personal que realice tareas de choferes y/o ----- guardas, sean trabajadores del Partido de Ramallo y deberán contar con todos los permisos y/o habilitaciones para conducir los vehículos, conforme lo establecen las normativas vigentes en la materia; asimismo deberán contar con las inscripciones previsionales e impositivas y/o las que correspondan.-----

ARTÍCULO 5º) Enviar copia de la presente al ministerio de Transporte de la Provincia de ----- Buenos Aires y al Ministerio de Transporte de la Nación Argentina.-----

ARTÍCULO 4º) Envíese copia a los medios de comunicación del Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04 DE JUNIO DE 2020.-----

T.D. Nº: 8690/20 – Bloque Frente de Todos – proyecto de Ordenanza, Establézcase la licencia para Mujeres víctimas de Violencia destinadas a todas las trabajadoras de la Municipalidad de Ramallo, ente descentralizado Hospital José María Gomendio y toda la administración pública del partido, por el periodo de 35 días anuales.

Concejal Díaz: Se da lectura al proyecto.

Se pasa a la votación

Aprobado por Unanimidad la ORDENANZA Nº: 6077/20.-

ORDENANZA Nº: 6077/20.-

Ramallo, 04 de junio de 2020

VISTO:

El Decreto 121/2020 que reglamenta la Ley 14.893, promulgada el 23 de enero de 2017, que estableció una "**Licencia para Mujeres Víctimas de Violencia**", destinada a "todas las trabajadoras de la administración pública o sociedades de economía mixta con participación Estatal mayoritaria de la provincia de Buenos Aires, cualquiera sea el régimen estatutario al cual pertenezcan"; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer un marco de protección legal ante situaciones de violencia de género, garantizando la continuidad laboral para las trabajadoras municipales;

Que la mencionada licencia tiene por objeto permitir que el agente que padezca violencia familiar, de género o contra la mujer, pueda recuperarse de agresiones y lesiones físicas y/o emocionales, recurrir a la atención especializada que necesite o acudir ante las instancias legales pertinentes, sin necesidad de apelar a otras licencias establecidas por la legislación que regule su vínculo laboral;

Que esta normativa tiene por finalidad evitar la profundización de las desigualdades, propendiendo al logro de "Las condiciones aptas para sensibilizar y prevenir, sancionar y erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres en cualquiera de sus manifestaciones y ámbitos", conforme lo establece la normativa vigente;

Que es necesario para el abordaje de la violencia doméstica, de género y contra la mujer, para luchar y erradicarla, en primer lugar, reconocerla y visibilizarla;

Que aquellas personas que son víctimas de estos padecimientos se ven en la necesidad de realizar gran cantidad de trámites y presentaciones tendientes a la prosecución de las vías legales y administrativas de amparo de su situación; otras veces se ven impedidos de prestar sus servicios como agentes del Estado municipal como consecuencia de los padecimientos físicos y psicológicos que son secuelas de la violencia;

Que es indispensable en este contexto, que estas personas dispongan de la posibilidad de hacer uso de licencias que contemplen estas situaciones de manera expresa, sin necesidad de tener que hacer uso de otras licencias para obtener el resguardo necesario;

Que ejemplificativamente podemos pensar en que quien necesite parte de su jornada laboral para radicar una denuncia o para asistir a audiencias, se verá obligado a solicitar un permiso por casuales personales, por ejemplo, siendo que si tiene agotados los días pertinentes no tiene marco legal para su solicitud;

Que de igual forma podemos pensar en quien se encuentre internado/a como consecuencia de algunos de los tipos de violencia previstos en la presente Ordenanza, en caso de no existir la causal de licencia que se propone, se verá obligado a tomar días correspondientes a enfermedad inculpable, no pudiendo hacerlo si ya ha agotado los pertinentes;

Que se prevé que ha pedido del Agente, se mantenga la reserva y confidencialidad de respecto de la causal de la licencia solicitada, ello en resguardo de su derecho a la intimidad;

Que el Estado MUNICIPAL debe implementar todo tipo de acciones que eviten la re victimización, en este caso particular, garantizando a sus agentes que, en caso de ser víctimas, será su derecho disponer de licencia remunerada para llevar adelante todas las acciones que sean necesarias o bien para recuperarse de las secuelas;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Establézcase la "**Licencia para Mujeres Víctimas de Violencia**" destinada a todas las trabajadoras de la Municipalidad de Ramallo, Ente Descentralizado Hospital "José María Gomendio" y toda Administración Pública del Partido, por el periodo de treinta y cinco (35) días anuales.

ARTÍCULO 2º) Para la presente Ordenanza, se entiende por violencia contra las mujeres toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan también comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes.

ARTÍCULO 3º) La presente Licencia tendrá carácter especial, podrá ser solicitada por las Trabajadoras a través de cualquier medio, contando con un plazo de cinco (5) días hábiles desde la solicitud para acompañar la constancia de haber realizado la correspondiente denuncia, debiendo el organismo empleador preservar el derecho a la intimidad de la víctima.

ARTÍCULO 4º) Al solicitarse la "**Licencia para Mujeres Víctimas de Violencia**" la autoridad administrativa del lugar en el que preste servicio la víctima, dispondrá

medidas y acciones para el acompañamiento, seguimiento, información y abordaje integral a través de los organismos competentes dentro de su estructura orgánica y funcional.

ARTICULO 5º) Las condiciones laborales de una trabajadora que haya solicitado "**Licencia para Mujeres Víctimas de Violencia**", no podrán ser modificadas, salvo que sea a instancias y solicitud de la misma.

ARTÍCULO 6º) El uso de la "**Licencia para Mujeres Víctimas de Violencia**" no afectará la remuneración que corresponda abonar a la trabajadora ni eliminará ni compensará aquellas otras licencias a las que la misma tenga derecho a usufructuar según la legislación vigente.

ARTICULO 7º) Modifíquese y deróguese cualquier Ordenanza, Estatuto y/o Reglamento Interno que vaya en detrimento de la nueva legislación.

ARTÍCULO 8º) Enviar copia de la presente a Gremios Municipales, Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires, Comisaria de la Mujer de Ramallo y demás dependencias de la localidad del Partido de Ramallo, Casa de la Mujer y medios de comunicación.

ARTICULO 9º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04 DE JUNIO DE 2020.

Concejal Grilli: Me gustaría escuchar la palabra de la Concejal Di Bacco, fuera de micrófono, sobre una sugerencia para la ordenanza de educación.

Siendo las 12.39 se fue a cuarto intermedio.

EDUCACIÓN

T.D. Nº: 8722/20 – Bloque Juntos por el Cambio – Proyecto de Ordenanza, estableciendo el mes del Bullying en el ámbito del Partido de Ramallo durante el mes de mayo de cada año.

Concejal Grilli: Se da lectura al proyecto.

Concejal Di Bacco: Se dio lectura al Artículo 4º de la Ordenanza N° 6078/20.

Se pasa a la votación

Aprobado por Unanimidad la ORDENANZA Nº: 6078/20.-

ORDENANZA Nº: 6078/20.-

Ramallo, 04 de junio de 2020

VISTO:

Las cifras alarmantes de bullying en Argentina, particularmente en la provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el 2 de mayo es el día mundial de la lucha contra el bullying;

Que según la Unesco, Argentina encabeza el ranking con mayor cantidad de casos de bullying en América Latina;

Que según el informe de Bullying Sin Fronteras en el año 2018 se denunciaron 2.236 hechos graves de acoso escolar radicados en la justicia y los ministerios de educación de las provincias de la República Argentina, y en el año 2019 esta cifra ascendió a 2.974 casos;

Que las Pruebas Aprender 2018, arrojaron que uno de cada cinco alumnos de sexto año sufrió bullying, en las escuelas de la provincia de Buenos Aires, y en 2019 lejos de mejorar la situación, aumentaron un 33% los casos de este flagelo;

Que las personas que son víctimas de bullying, en su mayoría presentan fracaso escolar, niveles altos de ansiedad, fobia a ir al colegio, insatisfacción y cambios de personalidad, convirtiéndose en personas inseguras y con baja autoestima, afectando esto el normal desarrollo de quien lo sufre y su futuro;

Que la escuela es un ámbito privilegiado para abordar los conflictos grupales, formar en valores democráticos, en ciudadanía, con diálogo, códigos de convivencia, basándose en la noción del otro como semejante, guiando a los alumnos y alumnas hacia la resolución pacífica de los conflictos;

Que la convención de los derechos de los niños establece que se deben asegurar que todos los niños y niñas —sin ningún tipo de discriminación— se beneficien de una serie de medidas especiales de protección y asistencia, tengan acceso a servicios como la educación y la atención de la salud, puedan desarrollar plenamente sus personalidades, habilidades y talentos, crezcan en un ambiente de felicidad, amor y comprensión; y reciban información sobre la manera en que pueden alcanzar sus derechos y participar en el proceso de una forma accesible y activa;

Que la ley 26.061 de protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes que rige para la república Argentina, tiene por objeto la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en el territorio de la República Argentina, para garantizar el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de aquellos reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional y en los tratados internacionales en los que la Nación sea parte;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Establézcase el mes de mayo como el "Mes del Bullying" en el ámbito de la Municipalidad de Ramallo.

ARTÍCULO 2º) Solicítase a la Secretaría de Educación, a la Dirección de Juventud y la Subsecretaría de Niñez, o las áreas que en el futuro las reemplacen en conjunto con la Jefatura Distrital de Educación que se realicen campañas audiovisuales sobre bullying que tendrán como objetivo prevenir y visibilizar el acoso escolar y el impacto que este genera en la vida de niños, niñas y adolescentes. Estas campañas estarán destinadas a alumnos y alumnas de las escuelas primarias y secundarias, públicas y de gestión privada y serán continuas y sostenidas a lo largo del ciclo lectivo.

ARTÍCULO 3º) Solicitar al Ministerio de Educación de la provincia de Buenos Aires y al Consejo General de Cultura y Educación que arbitre los medios necesarios para generar capacitaciones obligatorias para inspectores, directivos, personal docente y no docente sobre el bullying para prevenirlo y tratarlo.

ARTÍCULO 4º) La financiación del Proyecto se solventará con los fondos que el Departamento Ejecutivo Municipal considere pertinente.

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04 DE JUNIO DE 2020.

Concejal Cejas: Es para hacer un pedido. Tenemos la información que ya hay dos casos de la vecina localidad de San Nicolás, que puede tener que ver con circulación comunitaria de COVID 19, que no veníamos teniendo. Y teniendo en cuenta el argumento del TD 8748/20, que fue aprobado, si usted me permite, le paso la palabra al Concejal Mansilla.

Concejal Mansilla: Ese proyecto lo habíamos presentado para que se consulte la viabilidad para sesionar de forma virtual. Realizar una nueva consulta sobre la legalidad

de las sesiones virtuales y que se establezcan bien para nosotros poder renovar el reglamento interno de manera presencial y que quede para que nosotros ya tengamos las herramientas para poder sesionar de manera virtual.

Presidente Costoya: Viajaré a Zárate para ver si se puede acelerar el proceso. Lo voy a hacer de manera escrita.

Concejal Torri: Yo hice la consulta telefónica a Zarate, donde me dijeron que las sesiones virtuales se pueden realizar modificando o incluyendo un nuevo artículo dentro del reglamento interno, pero tratandolo en una sesión presencial.

Démosle tratamiento ahora, para poder cambiar el reglamento.

Presidente Costoya: Voy a buscar la respuesta escrita. Lo presencial lo podemos arreglar entre nosotros, con los presidentes de bloque.

Concejal Mansilla: Voy a seguir insistiendo con la nota presentada por la Asociación de Pescadores de Ramallo.

Presidente Costoya: Creo que van a llamar a Comisión de Turismo.

Concejal Ricciardelli: Estuve reunida con la gente de Desarrollo Local solicitando los expedientes para tener la información específica.

Concejal Mansilla: Nuevamente pido que los informes de prensa sean con el nombre y apellido de los concejales que votan por la afirmativa y por la positiva.

Otra es con respecto a los medios. Si podemos ir viendo la autorización para que los medios puedan estar los medios en el Concejo.

La semana pasada hubo un procedimiento donde se decomisó una camioneta con una cantidad significativa de carcasas de pollo. Si puede ser que se envíe la copia del acta que se hizo en ese momento.

Presidente Costoya: Con respecto a los medios era por una situación que habíamos hablado entre nosotros de una cuestión de no aglomerar gente acá. Depende de lo que pase con las sesiones presenciales.

Sin más asuntos que tratar y siendo las 12:51 horas el Sr. Presidente da por finalizada la Sesión Ordinaria.-----

Firman: Sergio Costoya, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo y Leo-
----- nel Ezequiel Amaya, Secretario del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo.---

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE